

RESOLUCIÓN N°: 1012/06.-

Ramallo, 6 de junio de 2006

VISTO:

El Convenio “Acta de Donación” al cual han arribado la Biblioteca Popular “José Manuel Estrada” y la Asociación Cooperadora del Hospital “José María Gomendio”; y

CONSIDERANDO:

Que de la firma del Convenio se deduce una mutua conformidad y convivencia;

Que ambas instituciones cuentan con personería jurídica, lo que les proporciona el legítimo derecho a conveniar según sus estatutos lo permitan;

Que según la nota recibida con fecha 24 de mayo y firmada por los representantes de ambas instituciones, solicitan de este Cuerpo la Declaración de Interés Municipal del Convenio;

Que siendo de conformidad de la Asociación Cooperadora del Hospital “José María Gomendio”, y teniendo en cuenta la obra benéfica que lleva adelante a favor del nosocomio local, constituye un beneficio para este Municipio;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el Convenio Acta de Donación firmada entre la Comisión de la Biblioteca Popular “José Manuel Estrada” y la Asociación Cooperadora del Hospital “José María Gomendio” y que como **Anexo I** se adjunta y forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a ambas instituciones.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JUNIO DE 2006.-----